

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**PROCEDIMIENTOS**  
Versión ISO 9001:2015

**SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
BIOMÉDICA**

**VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN CASO  
DE CONTINGENCIA**



**Código:**  
PR-DQ-22



**Fecha:**  
DIC 20

**Rev. 02**

**Hoja:** 1 de 11

## PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA INTRAHOSPITALARIA EN CASO DE CONTINGENCIA

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Responsable Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria	Dirección Quirúrgica	Dirección General
Firma			

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja:</b> 2 de 11

## 1. Propósito

El presente procedimiento tiene el objetivo de establecer las actividades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (VEH) dentro del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra (INRLGII) durante una contingencia epidemiológica o atención masiva de víctimas.

El presente documento es un complemento para casos de contingencia o desastre y por ningún motivo sustituye al Procedimiento PR-SIB-08 del Sistema de Gestión de Calidad.

## 2. Alcance

Aplica al área de hospitalización en todos sus niveles, personal de salud del INRLGII, consulta externa y al personal adscrito al servicio de epidemiología.

## 3. Responsabilidades

### Del Director General:



- Ser el enlace directo con la Secretaría de Salud (SSA) y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).
- Garantizar los recursos humanos y materiales para la continuidad de la Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (VEH) de conformidad con la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica y los Lineamientos para la Emisión de Alertas Epidemiológicas, establecido por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología (DGE) de la Secretaría de Salud (SSA).
- Dar seguimiento a los manuales de atención para contingencias específicas establecidos por la DGE y SSA como, son: Ébola; Influenza Pandémica y los que la propia secretaria determine.

### Del Comité de Infecciones Intrahospitalarias:

- Realizar una reunión extraordinaria para establecer acciones de prevención y contención de agentes infecciosos contagiosos, si así se requiere, dentro de las primeras 24hrs de la contingencia.

### Del responsable de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH):

- Reportar de la situación epidemiológica al Director del INRLGII cada 24hrs durante la contingencia.
- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos para la Emisión de Alertas Epidemiológicas, establecido por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología (DGE) de la Secretaría de Salud (SSA).
- Coordinar y verificar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 y del proceso de vigilancia epidemiológica del INRLGII, durante y después de la contingencia.
- Verificar la continuidad de los procesos establecidos en el Manual de procedimientos de Vigilancia Epidemiológica PR-SIB-08 del Sistema de Gestión de Calidad, durante y posterior a la contingencia.
- Coordinar el llenado de los formatos relacionados a vigilancia epidemiológica dentro del INRLGII que se requieran durante la contingencia.
- Reportar al comité de infecciones intrahospitalarias cualquier emergencia sanitaria que se presente dentro de la institución como consecuencia de la atención de pacientes en forma masiva o durante la contingencia.
- Verificar y coordinar la realización de los estudios de caso(s) y de brote(s) de los padecimientos de interés epidemiológico solicitados durante y después de la contingencia.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>  <b>Hoja: 3 de 11</b>



1. Solicitar el apoyo a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) o las instancias que enmarque la SSA, para la toma, envío de muestras y solicitud de medicamentos de la enfermedad de interés epidemiológico o desastre.

**Del personal médico adscrito a Servicio de Infectología:**

- Apoyar en la clasificación de los pacientes de acuerdo a lo que se encuentra enmarcado en el manual PR-DQ-20 Aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos. Así como cualquier otra estrategia determinada por parte de la SSA y/o OMS durante y después de la contingencia.
- Dar apoyo en el diagnóstico y manejo de enfermedades transmisibles durante y posterior a la contingencia.

**Del personal médico adscrito a la UVEH y/o epidemiólogo(a):**

- Identificar y reportar cada 24hrs al responsable de la UVEH el número de casos relacionados a la contingencia, durante el tiempo que esta dure.
- Verificar que se cumplan durante la contingencia las medidas de prevención estándar establecidas en el procedimiento PR-DQ-19 Medidas estándar para prevención de infecciones asociadas a la atención en salud.
- Establecer las medias de aislamiento necesarias durante la contingencia de acuerdo a las valoraciones del personal médico de Infectología y en general, en base al procedimiento PR-DQ-20 Aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos. Así como cualquier otra estrategia determinada por parte de la SSA y/o OMS durante y después de la contingencia.
- Apoyar en el reportar vía telefónica o electrónico a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y/o CCINSHAE.
- Realizar el levantamiento de los estudios epidemiológicos de casos relacionados a la contingencia.
- En caso de que se requiera, de acuerdo al padecimiento, solicitar y apoyar en el envío de muestras biológicas en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y las instancias de la SSA que se requieran o establezcan.
- Elaborar los formatos establecidos por la SSA para envío de muestras biológicas de interés epidemiológico.
- Orientar y apoyar, durante la contingencia, dentro del INRELGII a los pacientes y al personal de salud, en la capacitación y concientización en materia de la prevención, control y notificación de los casos relacionados a la contingencia.
- Realizar análisis de diagnósticos de los ingresos y egresos hospitalarios, para la identificación de casos relacionados a la contingencia.
- Asesorar al personal de enfermería de epidemiología y del INRELGII en la identificación de los casos relacionados a la contingencia.
- **De la enfermera (o) de Epidemiología (UVEH).**
- Monitoreo de pacientes en áreas de hospitalización y consulta externa durante y después de la contingencia.
- Verificar que se cumplan durante la contingencia las medidas de prevención estándar establecidas en el procedimiento PR-DQ-19 Medidas estándar para prevención de infecciones asociadas a la atención en salud.
- Realizar revisiones de diagnósticos diarios de consulta externa y llenar la hoja de revisión diaria en busca de casos relacionados a la contingencia.



	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja: 4 de 11</b>

- Levantar los seguimientos de casos asociados a la contingencia por medio de la “Hoja de Enfermería de Vigilancia Epidemiológica” ; desde su ingreso y continuar con este monitoreo hasta su egreso. .
- Reportar al responsable de la UVEH cualquier situación de reporte obligatorio detectada durante la contingencia.



Políticas de operación y normas.

**2. Para la correcta realización de la vigilancia epidemiológica antes durante y después de la contingencia se deberá contemplar en todo momento la NOM-017-SSA2-2012 y si es necesario contemplar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan de acuerdo al padecimiento y patología:**

- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O3). Valor normado para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO2). Valor Normado para la concentración de dióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor Normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (pb). Valor normado para la concentración de plomo (pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de las enfermedades bucales.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> <b>PR-DQ-22</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja: 5 de 11</b>

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterapicos (sueros) e inmunoglobulina en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud Ambiental -Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja: 6 de 11</b>

3. Se reportaran y realizara vigilancia epidemiológica de los padecimientos enmarcados en la NOM- 017-SSA2-2012, así como de todos aquellos padecimientos que determine la Secretaria de Salud y la Coordinación de Institutos antes durante y después de la contingencia.
4. Todos los pacientes que ingresen a la institución durante la contingencia o desastre deberán ser identificados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-DQ-20 Aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos.
5. Cualquier casos relacionado a una contingencia o alerte epidemiológica; se deberá de reportar en los formatos oficiales de estudio de caso o de brote según sea el caso, o los que la SSA solicite, ya sea de forma electrónica o manual, los cuales se entregarán a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan a la brevedad. En el caso de enfermedades de reporte inmediato además deberá notificarse vía telefónica durante las primera 24 hrs.
6. Ante la presencia de alguna contingencia los procesos de vigilancia epidemiológica descritos en el procedimiento PR-SIB-08 del Sistema de Gestión de Calidad deberán mantenerse, aunado a todo proceso extra que sea necesario realizarse específicamente para la contingencia o urgencia epidemiológica, según lo enmarque la Secretaria de Salud y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)..
7. En caso algún tipo de vigilancia epidemiológica especial o urgencia epidemiología, la vigilancia epidemiológica se realizara de acuerdo a lo establecido por la SSA y sus instancias competentes o bien si el caso de interés o contingencia es interno se convocara a reunión extraordinaria del Comité de Infecciones Intrahospitalarias para establecer las políticas y dar respuesta a la contingencia.
8. En caso de contingencia epidemiológica se establecerá la COMISIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA.
9. En casos específico como Influenza Pandemica, Ebola, Tuberculosis, se procederá de acuerdo los manuales establecidos por la SSA o los que los sustituyan así como cualquier otro que se elabore con el fin de dar frente a alguna contingencia epidemiológica o desastre.

#### 4. Descripción del procedimiento:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	<b>Jefes de División y Servicios de atención médica</b>	Supervisar el correcto llenado del registro del paciente a su ingreso.
3	<b>Jefe de Administración Hospitalaria</b>	Entregar hoja de egresos e ingresos hospitalarios cada 24 hrs a la UVEH y durante el tiempo que dure la contingencia.
4	<b>Personal médico paramédico y de enfermería.</b>	Reportar en forma inmediata la sospecha de cualquier caso sospechoso o confirmado asociado a la contingencia epidemiológica.



**PROCEDIMIENTOS**  
Versión ISO 9001:2015

**SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
BIOMÉDICA**

**VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**





**Código:**  
PR-DQ-22

**Fecha:**  
DIC 20

**Rev. 02**

**Hoja: 7 de 11**

5	<b>Persona Médico Infectología</b>	Apoyar para la identificación de casos de enfermedades transmisibles durante y posterior a la contingencia. Para su clasificación y manejo de acuerdo al PR-DQ-20 Aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos.
6	<b>Personal médico de la UVEH</b>	Realizar evaluación de todos los pacientes asociados a la contingencia para clasificarlos de acuerdo al PR-DQ-20 Aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos.
7	<b>Enfermería UVEH (epidemiología)</b>	Realizar evaluación de todos los pacientes asociados a la contingencia para clasificarlos de acuerdo al PR-DQ-20 Aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos. Se podara solicitar apoyo de más personal de enfermería para esta actividad de acuerdo al número de individuos afectados durante la contingencia y el personal disponible de esta área.
8	<b>Enfermería UVEH (epidemiología)</b>	Realizar análisis de diagnósticos y conteo de los mismos para la identificación de casos para la notificación de los mismos
9	<b>Enfermería UVEH (epidemiología)</b>	Búsqueda intencionada de casos relacionadas a la contingencia mediante la visita a las diferentes zonas se hospitalización y consulta externa en forma diaria.
10	<b>Personal médico de la UVEH</b>	Recibir en forma electrónica Reportes de Ingresos y Egresos Hospitalarios/ los cuales analiza en busca de de casos de notificación obligatoria enmarcados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE).
11	<b>Responsable UVEH/Personal médico de la UVEH</b>	Realizar análisis de casos y verificar el diagnostico, de ser necesario se realizara visita a el área de hospitalización o área alterna para la contingencia para una valoración y ratificación del diagnostico así como evaluar cualquier medida de contención y reporte al Servicio de Infectología del INRLE. Deberá dar respuesta a las siguientes preguntas: <b>1. ¿Necesita ser notificado el caso como parte de la contingencia?</b> No: Se descarta y se anota en la bitácora “ como casos sospechoso descartado”. Si: Continua en la actividad 15 <b>2. ¿Requiere alguna medida de contención?</b> No: Se descarta y establece los motivos por qué no requiere tales medidas. Si: Se da reporte y se establecen las medidas preventivas y o correctivas.(Continua en actividad 15 y 17 según sea el caso)
12	<b>Personal médico de la UVEH</b>	Integrar y realizar los Reporte de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria, CCINSHAE y los que la SSA solicite durante y posterior a la contingencia.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja:</b> 8 de 11



13	<b>Responsable UVEH/Personal médico de la UVEH</b>	Llenar los formatos oficiales correspondientes al estudio epidemiológico de casos y o brote además de los que se requieran de acuerdo a la patología; para ser entregados a la Jurisdicción Sanitaria Tlalapan, en caso de ser una enfermedad de reporte obligatorio dar aviso en forma inmediata vía telefónica a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan, a la Sub Dirección de Epidemiología (Tel: (55) 54 24 23 63.)
14	<b>Apoyo Administrativo UVEH</b>	Recibir formatos y realizar bases de datos durante todo el tiempo que dure la contingencia.
15	<b>Personal médico de la UVEH</b>	Posterior a la contingencia se deberá extraer el resumen del caso del Sistema Automático de Información Hospitalaria (SAIH) para su análisis y realización de reporte.
16		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>

#### 5. Documentos de referencia:

DOCUMENTO	CODIGO
NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos	N/A
Manual de Gestión de la Calidad	MGC-DG-01
Control de Documentos y Registros	PR-SGC-01
Reporte de Ingresos y Egresos Hospitalarios	N/A
Colección de Publicaciones técnicas del INDRE.	La información actualizada se puede consultar y debera consultarse en: <a href="http://www.indre.salud.gob.mx/interior/publicaciones_tecnicas.html">http://www.indre.salud.gob.mx/interior/publicaciones_tecnicas.html</a>
Manuales para la Vigilancia Epidemiológica	La información actualizada se puede consultar y debera consultarse en: <a href="http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/dgae/infoepid/vig_epid_manuales.html">http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/dgae/infoepid/vig_epid_manuales.html</a>



- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O3). Valor normado para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO2). Valor Normado para la concentración de dióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor Normado para la concentración de



	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja:</b> 9 de 11

bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM<sub>10</sub> y partículas menores de 2.5 micrómetros PM<sub>2.5</sub> de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (pb). Valor normado para la concentración de plomo (pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de las enfermedades bucales.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterapicos (sueros) e inmunoglobulina en el humano.



	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
			<b>Hoja:</b> 10 de 11

- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud Ambiental -Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN	CODIGO
Hoja de Registro Diario	5 años	Jefe de Servicio de Bioestadística	N/A
Reporte de Atención de Consulta Externa	5 años	Jefe de Servicio de Bioestadística	N/A
Reporte de Ingresos y Egresos Hospitalarios	5 años	Jefe de Servicio de Bioestadística	N/A
Reporte Semanal de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria	5 años	Jefe de División de Epidemiología	F01-PR-SIB-08
Hoja de concentración Semanal (Electrónico)	5 años	Jefe de División de Epidemiología	F02-PR-SIB-08
Registro de relación de donadores con serología reactiva (Electrónico)	5 años	Jefe de División de Epidemiología	F03-PR-SIB-08

## 6. Glosario

- **Alerta epidemiológica**, al comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencias social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.
- **Brote**, a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un caso único bajo vigilancia especial en un área donde no existía el padecimiento se considera también como brote.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-DQ-22
	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>		<b>Rev. 02</b>
	<b>Hoja: 11 de 11</b>		

- **Caso**, al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.
- **Caso confirmado**, al caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.
- **Caso nuevo**, al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.
- **Caso probable**, a la persona que presenta signos o síntomas sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia.
- **Caso sospechoso**, al individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia.
- **Control**, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.
- **Emergencia epidemiológica**, al evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.
- **Estudio de brote**, a la investigación sistemática de los determinantes epidemiológicos de un brote.
- **Estudio epidemiológico de caso**, a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.
- **Evento**, al suceso de cierta duración asociado a un riesgo para la salud.
- **Monitoreo**, es el proceso sistemático de vigilancia para la evaluación y análisis de riesgos.
- **Notificación**, a la acción de informar al nivel inmediato superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.
- **Unidad de vigilancia epidemiológica**, a todas las dependencias y grupos de trabajo que, con base en sus atribuciones institucionales, coordinan y realizan sistemáticamente actividades de vigilancia epidemiológica.
- **Urgencia epidemiológica**, al evento que, por su magnitud o trascendencia, requiere la inmediata instrumentación de acciones.
- **Vigilancia epidemiológica especial**, a la que se realiza en padecimientos y riesgos potenciales a la salud que por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad requieren de información adicional, así como de la aplicación de mecanismos específicos para la disponibilidad de información integral en apoyo a las acciones de prevención y control.

## 7. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00	Creación de nuevo documento Junio	DIC 15
01	Transición del SGC de la Norma ISO 9001:2008 a la Norma ISO 9001:2015	MAY 18
02	Actualización de Imagen Institucional	DIC 20